

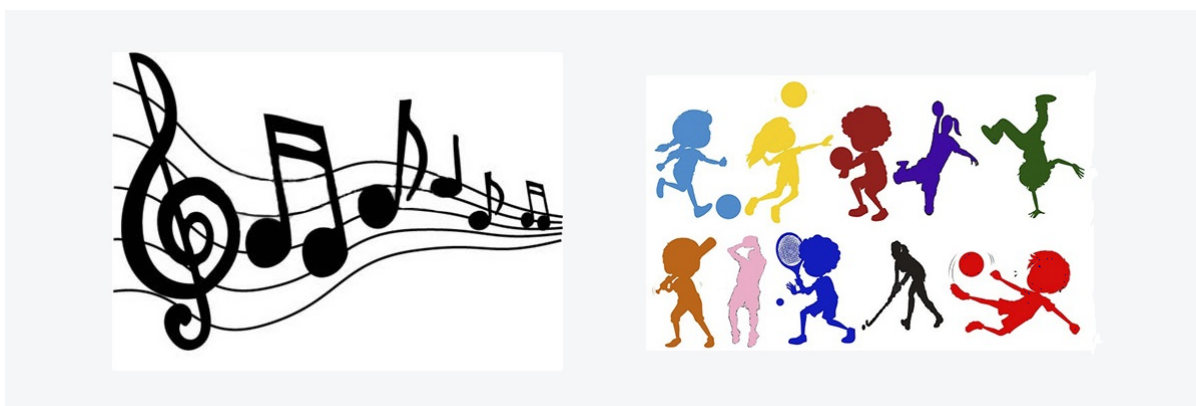
FAGDE - Dirección y Gestión del Deporte nº 25

<https://www.fagde.org/>

Menos IVA para más deporte



Resulta curioso que **la música o la actividad física**, consideradas **asignaturas “María”** en la ordenación del sistema educativo, **en la actual circunstancia de estado de alarma y confinamiento** por el coronavirus que sufrimos, sean **las actividades más recurrentes por la ciudadanía**, especialmente las referidas al ejercicio físico y la actividad deportiva.



El mandato a los poderes públicos de **promoción de la Educación Física y el deporte** que, en su artículo 43, dispone la tan manida **Constitución Española**, donde curiosamente se regula el **derecho a la salud**, colisiona con **situaciones incomprensibles de la actual sociedad sedentaria**. Una es, por ejemplo, la **situación lamentable de la asignatura de Educación Física**, que no puede cumplir sus objetivos pedagógicos y fisiológicos por su reducida carga horaria. Otra es que, **si una persona quiere realizar actividad física**, habida cuenta que las autoridades no dejan de hacer campañas de su importancia y beneficios, se encontrará con que deberá de pagar **el correspondiente coste del servicio, más un 21% del IVA**.

Para ser más explícito, cuando recibimos una prestación de servicio deportivo en una instalación deportiva pública gestionada por un concesionario o en un centro deportivo privado, la cuota comporta un 21% de IVA. **En España, se reformó el IVA en 2012** y el

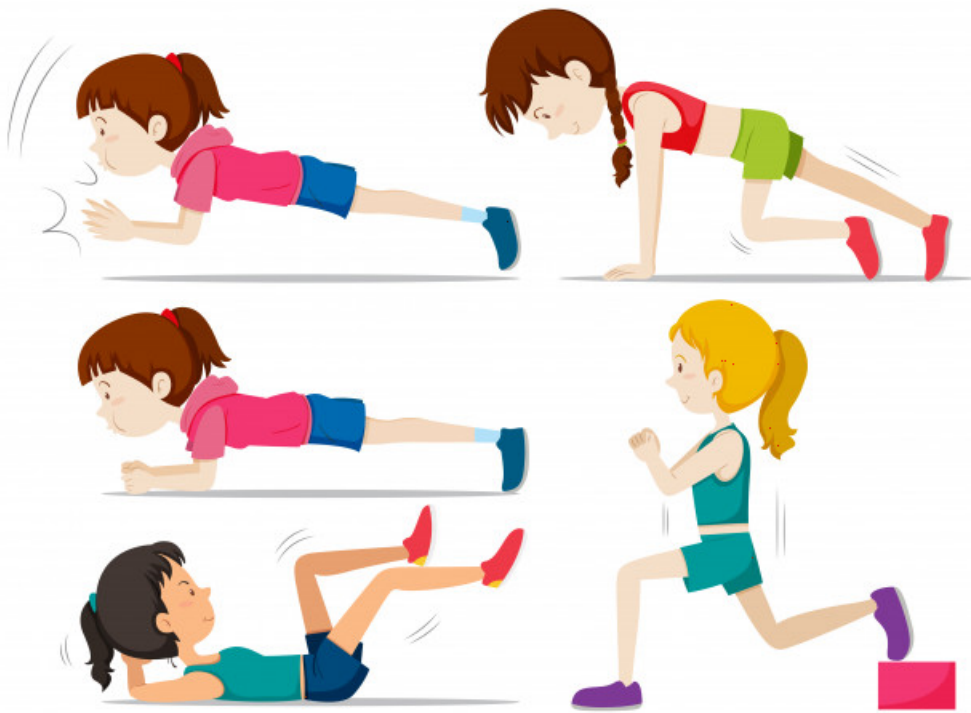
tipo impositivo aplicado a los “servicios prestados a personas físicas que practiquen el deporte, relacionados con dichas prácticas y que no estén exentos”, **pasó del tipo reducido, en esa fecha todavía del 8%, al tipo general del 21%**. Esta circunstancia, significó una **reducción de ingresos para las empresas de servicios deportivos**, pero también para el tejido asociativo que prestaba dicho servicio a personas no asociadas a su entidad. **Fueron muchos gimnasios “tradicionales” los que tuvieron que cerrar sus puertas**, afectando también al empleo de centros deportivos privados y empresas concesionarias de instalaciones públicas.



Agencia Tributaria

Solo se mantuvo el tipo reducido de IVA, aumentado ya al 10%, en los “espectáculos deportivos de carácter aficionado”, o al precio de la entrada a bibliotecas, museos, galerías de arte, etc. Parece que pudiera derivarse una analogía entre el espectáculo deportivo aficionado y el disfrute de “ver” cultura. Pero, si el espectáculo deportivo de carácter aficionado goza del tipo reducido de IVA y, en dicha actividad, se asiste para “ver” deporte, **¿cómo no va a resultar lógico y coherente que también se aplique el mismo tipo reducido a la prestación de servicios deportivos, donde se acude para “hacer” deporte?**

Es cierto que los “servicios prestados por intérpretes, artistas, directores y técnicos, personas físicas, a productores de cine y organizadores de teatro” sufrieron la misma subida al tipo del 21%, pero se les aplicó de nuevo el tipo reducido en 2019. Y **no estamos reclamando el tipo impositivo súper reducido (4%), aplicado a bienes y servicios de primera necesidad**, como el pan común, los huevos, las frutas, las verduras o las hortalizas, legumbres, o también como los libros, periódicos o revistas. Tan solo **pedimos la reducción del IVA a la prestación de servicios de actividad física y deportiva**, como ya fue en el pasado.



El ejercicio sistemático y adecuado constituye un freno a enfermedades como diabetes, cardiocirculatorias y cancerígenas que provoca el sedentarismo. Además de retardar el declive biológico inexorable que afrontan las personas mayores, **supone un impacto económico positivo al reducir el gasto sanitario y el absentismo laboral.** Existen suficientes estudios científicos que concluyen y avalan las afirmaciones antedichas, por lo que debiera de servir para que alguien comience a preocuparse de verdad.

Se constata en esta crisis, al menos lo parece, que **existe una mayor concienciación ciudadana de la necesidad de moverse frente al sedentarismo que la que tienen los gobernantes.** Sin embargo, existe desde hace unos años una pandemia en progresión, como el sobrepeso y la obesidad de gran morbilidad y mortalidad, que padecen millones de personas, muchas más de las que son afectadas por el coronavirus, y las autoridades han estado y continúan mirando hacia otro lado, sin adoptar inversiones planificadas y medidas eficientes. Es cierto que el sobrepeso y la obesidad provocan perjuicios a largo plazo y su impacto se diluye en el tiempo, mientras que este virus ataca, infecta y mata con gran velocidad y a traición.



No volveremos a insistir mientras no se gane esta batalla del COVID-19. Pero, una vez finalizada esta crisis sanitaria, será la hora de empezar de nuevo a recordar y reclamar que se prevean estrategias y acciones para el deporte social y ciudadano. En el marco de ese Plan Marshall del que ya habla el Gobierno de España, se tienen que adoptar medidas que promuevan, verdaderamente, el **“derecho a moverse” de todas las personas**, del que no quedan excluidas las responsabilidades de Comunidades Autónomas y entidades locales. **Una buena señal** de que se ha tomado nota por parte de las autoridades competentes **será la decisión de reducir el IVA** aplicado a la prestación de servicios de actividad física y deportiva, sabiendo que es **una actividad necesaria porque contribuye a mejorar la salud y la calidad de vida de todas las personas** de cualquier edad y a generar más empleo. En definitiva, reclamamos **menos IVA para más deporte**, entendido éste en su expresión más amplia de actividad y de ejercicio físico.

Link to Original article: <https://www.fagde.org/revista-fagde-no25/menos-iva-para-mas-deporte?elem=285980>